



FERIADOS NACIONALES AÑO 2009

Feriados inamovibles

Regidos por la Ley 21.329, excepto el 8 de Diciembre, incorporado por la Ley 24.445.

Fecha	Día	Conmemoración
1º de Enero	Jueves	Año Nuevo
24 de Marzo	Martes	Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia (ley 26.085)
2 de Abril	Jueves	Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas (ley 26.110)
10 de Abril	Viernes	Viernes Santo
1º de Mayo	Viernes	Día del Trabajador
25 de Mayo	Lunes	Primer Gobierno Patrio
9 de Julio	Jueves	Día de la Independencia
8 de Diciembre	Martes	Inmaculada Concepción de María
25 de Diciembre	Viernes	Navidad

Feriados Trasladables

Fecha	Día	Conmemoración
20 de Junio (**)	Lunes 15 de Junio	Paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano
17 de Agosto (**)	Lunes 17 de Agosto	Paso a la Inmortalidad del General José de San Martín
12 de Octubre (*)	Lunes 12 de Octubre	

(*) Estos Feriados se rigen por la Ley Nº 23.555. Las fechas que coincidan en martes y miércoles se trasladan al lunes anterior; las que coincidan en jueves y viernes se trasladan al lunes posterior.

(**) Estos Feriados se rigen por la Ley Nº 24.445. Los feriados nacionales del 20 de junio y del 17 de agosto se trasladan al tercer lunes del mes respectivo.

Días no laborables inamovibles

Fecha	Día	Conmemoración
9 de Abril	Jueves	Jueves Santo Festividad Cristiana
9 y 10 de Abril 15 y 16 de abril		Pascuas Judías (****)
24 de Abril	Viernes	Día de acción por la tolerancia y el respeto entre los pueblos (*)
19 de Septiembre	Sábado	Primer Día de Rosh Hashana Año Nuevo Judío (**)
20 de Septiembre	Domingo	Segundo Día de Rosh Hashana Año Nuevo Judío (**)
28 de Septiembre	Lunes	YOMKIPUR (Gran Día del Perdón)
27 de Noviembre	Viernes	Fiesta del Sacrificio (***)
#		Año Nuevo Islámico (***)
#		Culminación del Ayuno (***)

Fechas aproximadas. Se rigen por el calendario lunar. A Confirmar

(*) Ley 26199 dictada en conmemoración del genocidio sufrido por el pueblo armenio. Los empleados y funcionarios de organismos públicos y los alumnos de origen armenio quedan autorizados a disponer libremente de los días 24 de abril de todos los años para poder asistir y participar de las actividades que se realicen en conmemoración de la tragedia que afectó a su comunidad. Se invita a los gobiernos provinciales a adherir a las disposiciones de la presente ley.

(**) Sólo para habitantes que profesen la Religión Judía. Dispuesto por la Ley 24.571

(***) Sólo para los habitantes que profesen la Religión Islámica. Dispuesto por la Ley 24.757

(****) Sólo para aquellos que profesan la religión judía. (Ley 26.089). Sancionada el 19 de abril (Los dos primeros días y los dos últimos de la Pascua Judía)

FUENTE: Ministerio del Interior de la República Argentina.